

Secretario: Don Javier Abásolo Fernández, Director del Centro del Libro y de la Lectura.

Segundo.-El Jurado acordó la selección de los siguientes libros dentro de cada una de las modalidades previstas en el artículo 2.1 de la Orden de convocatoria:

*Modalidad: Libros de Arte, Bibliofilia y facsímiles*

Por el diseño: «Carmen», de «Edicions de L'Eixample, Sociedad Anónima».

Por la ilustración: «La catedral de Sevilla», de «Ediciones Guadalquivir, Sociedad Anónima».

Por la composición: «La catedral de Sevilla», de «Ediciones Guadalquivir, Sociedad Anónima».

Por la impresión: «La Costa Brava recuperada», de «Lunwerg Editores, Sociedad Anónima».

Por la encuadernación: «Carmen», de «Edicions de L'Eixample, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, en función del propósito del libro y del precio de venta: «Faeton», de «Ediciones Turner».

*Modalidad: Libros infantiles y juveniles*

Por el diseño: «La nana Bunilda Menja Malsons», de «Ediciones S. M.».

Por la ilustración: «El caballo fantástico», de «Ediciones S. M.».

Por la composición: «Cuentos y poemas», de «Ediciones Océano-Exito, Sociedad Anónima».

Por la impresión: «Una noria con historia», de «Editorial Miñón, Sociedad Anónima».

Por la encuadernación: «El club de los diferentes», de «Ediciones Destino, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, en función del propósito del libro y del precio de venta: «Cuentos de niños y del hogar», de «Ediciones Generales Anaya».

*Modalidad: Libros de enseñanza hasta nivel COU inclusive*

Por el diseño: «Matemáticas 1.º EGB» («Alero», ciclo inicial), de «Ediciones S. M.».

Por la ilustración: «Poemas», de «Ediciones S. M.».

Por la composición: «Matemáticas 1.º BUP», de «Editorial Santillana, Sociedad Anónima».

Por la impresión: «Naturaleza, basuras y reciclaje en la escuela» (actividades para los alumnos), editado por la Comunidad Foral de Navarra.

Por la encuadernación: «Atlas catalá de geografía universal Vox», de «Editorial Biblograf, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, en función del propósito del libro y del precio de venta: «Dibujo 1.º BUP», de «Editorial Santillana, Sociedad Anónima».

*Modalidad: Libros técnicos, de investigación y de erudición*

Por el diseño: «Poesía, inédita», de «Editorial Trieste».

Por la ilustración: «Aviación mundial en España» (tomo I), de «Editorial Silex».

Por la composición: «Parménides, Mallarmé, necesidad y azar», editado por «Anthropos Editorial».

Por la impresión: «El año que vivió Moratín en Inglaterra, 1792-1793», de «Editorial Castalia».

Por la encuadernación: «Diccionario Oxford de Informática», de «Editorial Díaz de Santos, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, en función del propósito del libro y del precio de venta: «Santander, el puerto y su historia», editado por la Junta del Puerto de Santander, MOPU.

*Modalidad: Obras generales y de divulgación*

Por el diseño: «Ronda dels veïns de l'ermita», editado por el Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Valencia.

Por la ilustración: «Bernatenea», editado por Xabi Otero Muerza.

Por la composición: «Nos acercamos, 1985: Anuario», editado por «Difusora Internacional, Sociedad Anónima».

Por la impresión: «Cocina aragonesa», de «Ediciones Oroel».

Por la encuadernación: «Todo el mar», editado por «Círculo de Lectores».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, en función del propósito del libro y del precio de venta: «El Palacio de Navarra», editado por la Comunidad Foral de Navarra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1986.-El Director general, Juan Manuel Velasco Ramí.

# MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**19492**

*RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional y Secretaría habilitadas.*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear las siguientes plazas:

*Provincia de Valencia*

Ayuntamiento de Almuñécar. Plaza de Interventor.

Suprimir las siguientes plazas:

*Provincia de Madrid*

Se suprime la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Clasificar las siguientes plazas:

*Provincia de Baleares*

Aprobada la Agrupación de los municipios de Petra y Ariany por la Comunidad Autónoma de las islas Baleares, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, séptima clase, y queda como Secretario propietario don José R. Sifre Vidal, que lo era del Ayuntamiento de Petra.

*Provincia de Burgos*

Disuelta la Agrupación de los municipios de Mambrilla de Castrejón, San Martín de Rubiales y Villaescusa de Roa, y constituida la Agrupación de los municipios de Mambrilla de Castrejón, San Martín de Rubiales y Nava de Roa, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, décima clase, y queda como Secretaria interina doña Bienvenida Gustavo González, que lo era del Ayuntamiento de Nava de Roa.

Disuelta la Agrupación de los municipios de Santo Domingo de Silos, Espinosa de Cervera y Ciruelos de Cervera, y constituida la Agrupación de los municipios de Caleruega, Arauzo de Miel y Espinosa de Cervera, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, décima clase, y queda como Secretario propietario don Ricardo Elena González, que lo era del Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

*Provincia de Guadalajara*

Disuelta la Agrupación de los municipios de Villanueva de la Torre y Quer, y constituida la Agrupación de los municipios de Valdenaúñez-Fernández, Villanueva de la Torre, Quer y El Cubillo de Uceda por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la categoría de Habilitada y queda como Secretario Habilitado don Lino Vicente Muñoz, que lo era del Ayuntamiento de Cubillo de Uceda.

*Provincia de Jaén*

Agrupación de Santa Elena, Carboneros y Aldeaquemada. Plaza de Secretario de segunda categoría, sexta clase.

*Provincia de Murcia*

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Plaza de Secretario de primera categoría, cuarta clase. Plaza de Interventor.

*Provincia de Salamanca*

Aprobada la Agrupación de los municipios de Valero y Garcibuey por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se

clasifica la Secretaría en la categoría de Habilitada, y queda como Secretario propietario don Emilio Moro Alonso, Secretario de Ayuntamiento a extinguir, que lo era del Ayuntamiento de Valero.

#### *Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Ayuntamiento de Los Silos. Plaza de Secretario de tercera categoría, séptima clase.

#### *Provincia de Segovia*

Disueltas las Agrupaciones de los municipios de Barbolla, Bercimuel, Grajera y Pajarejos, de una parte, y de otra la de los municipios de Aldeonte, Encinas y Navares de las Cuevas, así como la de los municipios de Navares de Ayuso y Navares de Enmedio, y constituida la Agrupación de los municipios de Barbolla, Aldeonte, Grajera, Navares de Ayuso y Navares de Enmedio, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en tercera categoría, undécima clase.

Disueltas las Agrupaciones de los municipios de Carrascal del Río y Castrojimeno, de una parte, y de los municipios de San Miguel de Bernuy y Cobos de Fuentidueña, de otra parte, y constituida la Agrupación de los municipios de Carrascal del Río, Cobos de Fuentidueña y San Miguel de Bernuy, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, undécima clase.

Disueltas las Agrupaciones de los municipios de Cerezo de Arriba y Castillejo de Mesleón, de una parte, y de otra, entre los municipios de Santo Tomé del Puerto y Cerezo de Abajo, así como entre Duruelo, Santa Marta del Cerro y Sotillo, y constituida la Agrupación de los municipios de Cerezo de Arriba, Cerezo de Abajo y Duruelo, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, undécima clase, y queda como Secretario propietario don Claudio Sartorius Alvargonzález, que lo era de la Agrupación de los municipios de Santo Tomé del Puerto y Cerezo de Abajo.

Disuelta la Agrupación de los municipios de Villaverde de Iscar, Fuente el Olmo de Iscar y San Cristóbal de Cuéllar, y constituida la Agrupación de los municipios de Samboal, Villaverde de Iscar y Fuente el Olmo de Iscar, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, novena clase, y queda como Secretario interino don José Ignacio Hernangómez Barahona, que lo era del Ayuntamiento de Samboal.

Disueltas las Agrupaciones de los municipios de Urueñas, Castroserracín y Valle de Tabladillo, de una parte, y de otra, la Agrupación de los municipios de Torreadrada y Castro de Fuentidueña, y constituida la Agrupación de los municipios de Urueñas, Valle de Tabladillo, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno y Castroserracín, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en tercera categoría, undécima clase.

Disuelta la Agrupación de los municipios de Valtiendas y Fuentesoto, y constituida la Agrupación de los municipios de Valtiendas, Fuentesoto y Torreadrada, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en tercera categoría, undécima clase, y queda como Secretaria propietaria doña Isabel Ortega de Pedro, que lo era de la Agrupación de los municipios de Valtiendas y Fuentesoto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1986.-El Director general, Adolfo Sánchez Morón.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**19493** ORDEN de 30 de mayo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 139/1985, interpuesto contra este Departamento por don Antonio Quesada Flores y don Francisco Vera Martínez.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de abril de 1986 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 139/1985, promovido por don Antonio Quesada Flores y don Francisco Vera Martínez sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar como estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Antonio Quesada Flores y don Francisco Vera Martínez contra la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones formuladas al Ministerio de Sanidad y Consumo, y, en su consecuencia, declaramos que los actores, funcionarios de la Escala Técnica de Sanidad Exterior, poseen los mismos derechos que los de su igual condición y nivel profesional de Sanidad (Practicantes, Matronas y Enfermeras), siéndoles aplicables la proporcionalidad 8 y coeficiente 3,3, con reconocimiento de la situación jurídica individualizada correspondiente, con efectos económicos desde el 1 de febrero de 1979, sin hacer expresa imposición en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**19494** RESOLUCION de 9 de junio de 1986, del Comité de Selección Nacional del Programa Fulbright/MSC, por el que se adjudican las becas convocadas por la Orden de 28 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

El Comité de Selección Nacional hace pública la adjudicación de las becas en Estados Unidos de América (bebas «Fulbright/MSC») para el curso académico 1986-1987, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Docente e Investigador en el área de Salud Pública y en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y Estados Unidos:

Becarios, corta duración (dos meses):

1. Fernández del Cotero Muñoz, José Norberto.
2. Monge Jodra, Vicente.

Becarios, larga duración (doce meses):

1. Arias Enrich, Antonio.
2. Bartio Lucía, Vicente.
3. Caicoya Gómez-Morán, Martín.
4. Castillo Avedillo, Fernando del.
5. Contreras Tejera, Alfonso.
6. Delgado Rodríguez, Miguel.
7. Llorca Contel, Pedro.
8. Martín Moreno, José María.
9. Moncada Lluis, Salvador.
10. Torres Cantero, Alberto Manuel.

Suplente:

1. Sánchez Rosado, Santos.

Madrid, 9 de junio de 1986.-El Director general de Planificación Sanitaria, Presidente del Comité de Selección Nacional, Eduardo Vigil Martín.

**19495** ORDEN de 15 de julio de 1986 por la que se adapta a la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la indicación del precio en el envase exterior de las especialidades farmacéuticas.

Ilmos. Sres.: La entrada en vigor de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y la consiguiente derogación, entre otros, del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, ocasionó una modificación en los precios de las especialidades farmacéuticas.

La citada Ley, y posteriormente el Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, aprobando el Reglamento del IVA, limitan el ámbito de aplicación del impuesto al territorio peninsular español e islas Baleares, excluyendo a Canarias, Ceuta y Melilla. El establecimiento de regímenes fiscales diferentes hace necesario que en el cartonaje de las especialidades farmacéuticas figure, además del precio de venta al público con impuestos incluidos, el mismo sin impuesto, para que cualquier especialidad pueda ser destinada a la venta en todo el territorio español con independencia del ámbito de aplicación del IVA.

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º En el cartonaje de las especialidades farmacéuticas y fuera del cupón precinto de la Seguridad Social debe figurar necesariamente el precio de venta al público (PVP) y el precio de venta al público con impuestos incluidos (PVP IVA), resultado de